



Acción de tutela 1100131090092025 00243

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025). Al despacho la presente acción de tutela que correspondió por reparto a este Juzgado, procedente de la Oficina de Apoyo Judicial del Complejo Judicial Paloquehao el 29 de julio de 2025, la cual fue interpuesta por **MARINO JOR MADRID CUY** en contra de **LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE y LA UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de debido proceso y trabajo, luego del permiso laboral debidamente concedido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá a la titular de este Despacho. Sírvase a proveer.

Yesica Natalia Cruz Jimenez
Yesica Natalia Cruz Jiménez
Oficial Mayor

JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Verificado el informe secretarial que antecede se dispone imprimirle tramite inmediato a la presente actuación y se avoca el conocimiento de la acción de tutela; con miras a establecer los hechos narrados se ordena la práctica de las siguientes diligencias.

1.- Córrese traslado de la demanda de tutela a la entidad accionada y **vincúlese a las demás entidades y particulares** que se consideren necesarios, para **que dentro del término improrrogable de dos (2) días**, conforme se consagra en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, ejerza el derecho de defensa y contradicción a las pretensiones de la parte actora, allegando respuesta junto con los anexos soporte de la argumentación.

2.- Practíquense las pruebas que surjan de las anteriores y aquellas que se consideren pertinentes para tomar la decisión que en derecho corresponda.

CÚMPLASE,

LUZ MARINA RAMIREZ GUIO
Juez